



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Abogados Especializados en Cobranzas S.A. "AECSA"
Demandado	Oscar Mario Sierra Pastrana
Radicado	05001-40-03-013-2022-00125-00
Auto	Sustanciación 2117
Asunto	Dispone oficiar previo a decretar medida cautelar

Respecto a la solicitud de medida cautelar sobre las cuentas bancarias del demandado, con ocasión a que la parte demandante no indicó los números de cuentas a embargar, previo a acceder al embargo de productos financieros solicitado, se ordena oficiar a **Transunión**, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular el demandado **Oscar Mario Sierra Pastrana**, indicando las entidades bancarias y sus sucursales.

Expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 143 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 26 DE AGOSTO DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

05001 40 03 013 2022 00125 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0781f5a1e5c774bb9a768441853748435494524dd08b245bfe5100340ea94d96**

Documento generado en 25/08/2022 03:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>